



Resolución de Administración N° 322 – 2014 – OEFA / OA

Lima, 12 de agosto del 2014

VISTOS:

El Informe N° 341-2014-OEFA/OA-LOG del 05 de agosto del 2014, emitido por la responsable de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2014-OEFA/SG del 22 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en lo sucesivo, **el PAC**) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para el Año Fiscal 2014;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en lo sucesivo, **la Ley**), señala que el PAC deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; asimismo, señala que el Reglamento determina los requisitos, contenido y procedimientos para su formulación y modificación;

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en lo sucesivo, **el Reglamento**), señala que no es obligatorio que se incluyan en el PAC las Adjudicaciones de Menor Cuantía No Programables;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 05062 del 16 de junio del 2014, el Coordinador general de las Oficinas Desconcentradas del OEFA solicitó iniciar las acciones respectivas para la contratación del “Servicio de impresión en general - trípticos para las oficinas desconcentradas y CGOD”, adjuntando los respectivos términos de referencia, debidamente visados;

Que, mediante Informe N° 003-2014-OEFA-OA-LOG/SNL del 09 de julio del 2014, el especialista de contrataciones del área de Logística alcanza el estudio de probabilidades que ofrece el mercado respecto de la prestación en mención, señalando que su valor referencial ascendería a S/.17,215.00 (Diecisiete mil doscientos quince con 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, concluye que el tipo de contratación a llevar a cabo sería una Adjudicación de Menor Cuantía No Programada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N°1202 del 10 de julio del 2014, por el importe de S/.17,215.00 (Diecisiete mil doscientos quince con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de atender el citado servicio;



Que, mediante Informe de vistos, el responsable del área de Logística solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc que lleve a cabo la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación de Menor Cuantía No Programada para contratar el citado servicio;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, indicando que en dichos caso el Titular de la Entidad podrá designar un Comité Especial (Permanente o Ad Hoc) que deberá llevar adelante el proceso de selección, el mismo que estará conformado por tres (3) miembros;

Que, el Artículo 27° del Reglamento, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, mediante Resolución N° 001-2014-OEFA/PCD del 03 de enero del 2014, modificada por Resolución N° 022-2014-OEFA/PCD del 26 de febrero del 2014 y Resolución N° 059-2014-OEFA/PCD del 30 de abril del 2014, el señor Presidente de Consejo Directivo delegó a la Oficina de Administración diversas facultades en materia de Contrataciones del Estado, teniendo que en el Numeral 2.1.1 del Artículo 2° le delegó la facultad de designar a los integrantes de los Comités Permanentes y Especiales;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas a la Oficina de Administración, mediante Resolución N° 001-2014-OEFA/PCD, modificada por Resolución N° 022-2014-OEFA/PCD y Resolución N° 059-2014-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la conformación de los miembros del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Adjudicación de Menor Cuantía No Programada para la contratación del "Servicio de impresión en general - trípticos para las oficinas desconcentradas y CGOD", según se muestra a continuación:

Miembros Titulares

EFFIO ISAACS, Felipe Eufemio	DNI 08734594	Presidente
ARRIBASPLATA SANDOVAL, Ana Beatris	DNI 09265285	Miembro
CÓRDOVA CHACÓN, Denis Omar	DNI 41910861	Miembro

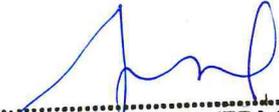
Miembros Suplentes

TORRE TELLO, Carolina	DNI 28291111	Presidente
APARICIO ALLAIN , Paola	DNI 10267631	Miembro
QUIJANO VALLEJOS, Patricia Lizete	DNI 42516630	Miembro

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Ad Hoc, a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Especial Ad Hoc y demás áreas pertinentes de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


SIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

